

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° int.: 4822845

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
05 ENE 2015  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 131801

SANTIAGO, 21 OCT 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°42065 de fecha 17.07.2009 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera Nancy Violeta MEDINA CHUQUIPOMA de nacionalidad peruana, de acuerdo al Artículo 15 N°7 del D.L. N°1094 de 1975 Ley de Extranjería, al ingresar clandestinamente al país, eludiendo el control migratorio de Chacalluta; b) La carta de reconsideración de 06.05.2014 presentada en el Consulado de Chile en Tacna, indicando que la mayor parte de su familia reside en Chile, en especial sus cuatro hermanos, todos residentes con permanencia definitiva; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, en su Oficio de fecha 05.08.2014, la recurrente sólo registra la medida de prohibición de ingreso, sin antecedentes negativos a nivel nacional; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°42065 de fecha 17.07.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Nancy Violeta MEDINA CHUQUIPOMA de nacionalidad peruana, DNI N°18824764.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

13/08/2014  
LCB/LER/RSD/GCH/CF



ANGUY PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

SE TRAMITA A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

ANGUY PEÑA Y LILLO  
Jefe Departamento de Extranjería  
y Migración

7225308